Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales y convocatoria 2022: Castilla y León

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Cultura y Turismo

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

Las subvenciones reguladas en las presentes bases tienen por finalidad la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de artes escénicas y musicales de Castilla y León, a través del apoyo a determinadas inversiones promovidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean titulares de un espacio escénico y/o musical, radicado en la Comunidad de Castilla y León. Serán infraestructuras de las artes escénicas y musicales a los efectos de lo previsto en estas bases reguladoras:

- Los teatros, entendidos estos como locales cerrados dotados de escenario y camerinos.
- Los auditorios, entendidos como recintos acondicionados específicamente para ofrecer actuaciones musicales en directo
- Las carpas de circo: entendidas estas como instalaciones, permanentes o no

permanentes, con graderíos para los espectadores

- Las salas de música en directo

Serán subvencionables aquellos proyectos de modernización digital, transición verde y transformación de los espacios escénicos y musicales, que fomenten una gestión inteligente y sostenible, cuyo coste total, alcance un mínimo de 100.000 €. Las actuaciones para las que puede solicitarse las subvenciones reguladas en esta orden son las siguientes: Actuaciones de modernización digital y de transición verde y transformación de los espacios escénicos y musicales. Serán gastos subvencionables los gastos considerados como tales en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se devenguen en los plazos y en las condiciones establecidos en la correspondiente convocatoria, y en concreto los siguientes: a.1.– Gastos de modernización de sistemas digitales de audio y comunicación en red. a.2.– Gastos de modernización de los sistemas de iluminación digital. a.3.– Gastos de modernización de los sistemas de vídeo digital. a.4.– Gastos de modernización de los sistemas de gestión digital de maquinaria escénica. a.5.– Gastos de modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculos.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden: a) Personas físicas o jurídicas privadas, incluidas las fundaciones y las asociaciones sin ánimo de lucro y las comunidades de bienes con sede social en España, que sean titulares de un espacio escénico y/o musical, radicado en la Comunidad de Castilla y León. b) Entidades locales de Castilla y León y los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, dependientes de las mismas, que sean titulares de un espacio escénico y/o musical. Se adjunta Orden CYT/543/2022, de 24 de mayo, por el que se resuelve la convocatoria de estas subvenciones. En el Anexo de esta Orden hay un listado con las

Entidades Locales que han obtenido subvención.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán telemáticamente junto con la documentación, en el plazo y según los modelos normalizados que se establezcan en la convocatoria, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es. Para la convocatoria del 2022, el plazo de presentación será desde el 17 de enero hasta el 4 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Documentos adicionales

BOCYL-D-27122021-7

Extracto CyL

O CYT-543-22 Resolucion co